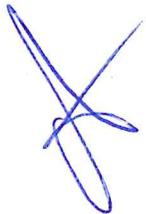


CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE GPM GRUPO PROMOMEDIOS CULIACAN S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA LIC. NEIZA YANELI OJEDA LOPEZ Y A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL MEDIO" Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE ANGOSTURA, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO" REPRESENTADA PARA TAL EFECTO POR SU ALCALDESA LA M.C. AGLAEE MONTOYA MARTINEZ, MISMOS QUE SE SUJETAN A LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES

DECLARACIONES:

I.- Declara "EL MEDIO":

- A) Que "GPM Grupo Promomédios Culiacán, S.A. de C.V.", acredita su legal existencia con el testimonio de la escritura pública No. 16282, del día 06 de julio de 2009, del protocolo a cargo del Lic. y Notario Público No. 156 René González Obeso, con ejercicio y residencia en esta ciudad de Culiacán, Sin., en donde aparece su legal constitución.
- B) Que la C. Neiza Yaneli Ojeda López, le ha sido conferido poder general para pleitos y cobranzas y para actos de administración, conforme al testimonio de la escritura pública citada con antelación.
- C) Que, dentro de su objeto, entre otros, se encuentra el establecimiento de agencias de publicidad dedicadas a la compra-venta de propaganda comercial destinada a transmitirse por radiodifusoras comerciales y estaciones de televisión, la contratación de anuncios de radio para radio y televisión, la realización de todos los actos relacionados con la publicidad en general, así como todos los actos comerciales relacionados con medios publicitarios.
- D) Que cuenta con cédula de identificación fiscal ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave de R.F.C. GGP090706QA5.
- E) Que llevará a cabo la transmisión de los servicios que aquí se contratan, a través de la emisora que se menciona en este instrumento.
- F) Que cuenta con la estructura necesaria para cumplir con los compromisos y obligaciones que se derivan del presente contrato.



Neiza Yaneli Ojeda L.

II.- Declara "EL MUNICIPIO":

- a) Es una institución de carácter público legalmente establecida conforme a los artículos 115 fracción 2 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 y demás relativos de la constitución política del Estado de Sinaloa; y 15 de la ley de gobierno municipal del Estado de Sinaloa dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, que cuenta con las facultades suficientes para celebrar todo tipo de contratos así como estipula en la primera acta de Cabildo en reunión extraordinaria celebrada el día primero mes de Noviembre del año del 2018
- b) En este acto se encuentra representado El Municipio de Angostura por la C. Aglaee Montoya Martínez en su carácter de presidente municipal actual celebración de todos los actos y contratos de acuerdo con las facultades que le otorga la constitución política del Estado de Sinaloa y Reglamento Interno del H. Ayuntamiento, en su artículo 21, fracción II.
- c) Que requiere la adquisición de servicios para la difusión, divulgación y cobertura de la información generada por la Alcaldesa Del Municipio de Angostura, sobre las acciones y programas de trabajo que su Gobierno Realiza
- d) Que cuenta con el presupuesto requerido para la celebración del presente contrato y con la autorización para ejercerlo en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del mismo, en los términos del Presupuesto de Egresos 2021.
- e) Que, para los efectos derivados del presente convenio, señala que se encuentra registrada ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con el código R.F.C. MAN-900902-V57 con domicilio legal en Carretera Guamúchil-Angostura km 13.3 Col. Centro s/n C.P. 81600

III. DE "LAS PARTES"

ÚNICA de conformidad de las anteriores declaraciones "EL MEDIO" y "EL MUNICIPIO" en lo sucesivo "LAS PARTES", se reconocen recíprocamente en su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con la que cuentan sus representantes para suscribir el presente CONTRATO DE SERVICIOS

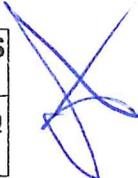
En virtud de lo expresado en las declaraciones anteriores las partes convienen en obligarse conforme a lo previsto en las siguientes:

Neiza Yanezi Ojeda L

CLAUSULAS:

PRIMERA. El objeto del presente acuerdo de voluntades, consiste en que "EL MUNICIPIO" contrata de "EL MEDIO" la compra de espacios para la divulgación de las acciones que realiza el Municipio de Angostura, del 07 de junio al 31 de octubre del presente año, con el objetivo de que la población esté informada acerca de los asuntos, actividades y trabajos realizados por el Municipio a través de la siguiente página web www.Vivalanoticia.com y radiodifusora de la siguiente naturaleza

EMPRESA	EMISORA	FRECUENCIA	SIGLAS
GPM Grupo Promomedios Culiacán, S.A. de C.V.	La Mejor	104.1 FM	XHECQ



Dicha difusión se realizará a través de siguiente paquete:

- 100 spots de 20 Segundos dentro del noticiero Viva la noticia
- 1 (una) entrevista mensual de 5 minutos
- Cobertura de Eventos y/o Ruedas de Prensa que seamos convocados
- Publicación de Todos los Boletines en la web www.Vivalanoticia.com

Lo anterior, con el propósito de lograr espacios de amplia recepción colectiva, a efecto que la sociedad sinaloense pueda estar informado, veraz y oportunamente de las actividades que realiza El Municipio de Angostura.

SEGUNDA. Los servicios contratados se difundirán en la emisora que se señalan en la Cláusula Primera de este instrumento. Las entrevistas se realizarán en un horario de 6 am a 8 am de lunes a viernes en el noticiero Viva La Noticia

TERCERA. "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a "EL MEDIO", 1 (un) pago correspondiente al periodo del 07 al 30 de junio por un total \$9,280.00 (Nueve mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.) y 4 (cuatro) pagos de mensualidades de 11,600.00 (Once mil seiscientos pesos 00/100 M.N.); mismos que incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Siendo un monto total a pagarse por la vigencia del presente, de \$55,680.00 (Cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.)

CUARTA. El pago de las prestaciones de servicio se realizará en moneda nacional, a través de transferencia bancaria. Estableciendo que los precios son fijos y no estarán sujetos a

Neiza Yaneii Ojeda L.

variación; las facturas se elaborarán de manera desglosada al MUNICIPIO DE ANGOSTURA, con domicilio fiscal en Carretera Guamúchil-Angostura km 13.3 Col. Centro s/n C.P. 81600 y su RFC MAN-900902-V57 dichas facturas serán entregadas en las instalaciones del departamento de adquisiciones

QUINTA. "EL MEDIO" se compromete a que la emisora a la que se refiere éste instrumento, transmita íntegramente el material de los servicios contratados mismos que "EL MUNICIPIO" proveerá para su publicación, por ello no podrá hacerle ninguna modificación.

SEXTA. Las partes del presente Contrato convienen expresa e irrevocablemente en someterse a la jurisdicción de los tribunales ubicados en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, México, respecto a cualquier demanda, acción o procedimiento que se derive o se relacione con el presente Contrato y renuncian a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros o por alguna otra causa.

Debidamente enteradas las partes del contenido fuerza y alcances legales del presente contrato, lo firman por duplicado el 07 de junio de 2021, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

"EL MUNICIPIO"


M.C. AGLAEE MONTOYA MARTÍNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

"EL MEDIO"


LIC. NEIZA YANELI OJEDA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL